

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ



DOCUMENTOS DE LA FAMILIA BARRIOS

(Exposición)

8 de junio - 7 de julio 2023



Junta de Andalucía

Edita: Consejería Turismo, Cultura y Deporte. Junta de Andalucía

© de la edición: Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Junta de Andalucía

© Selección documental y textos:

Santiago Saborido Piñero

Avelina Benítez Barea

Diseño y maquetación: José Ramón Barroso Rosendo

Archivo Histórico Provincial de Cádiz

Cádiz, Junio 2023

INTRODUCCIÓN

Esta exposición refleja parte del desarrollo del linaje de los “Barrios” gaditano, que se remonta en Cádiz a mediados del Siglo XVII, siendo la figura de Diego de Barrios de la Rosa y Soto y de la repercusión del suceso histórico de junio de 1692, cuando la procesión del Corpus Christi perpetuará en la calle Juan de Andas para siempre su nombre, sus apellidos y la propia “Casa de las Cadenas” que desde entonces los hizo celebre en toda la ciudad.

El apellido Barrios, “Barros” en portugués, tiene una clara ascendencia portuguesa con origen en esta rama en la región del Algarve, al menos en los individuos que con ese apellido llegaron a tierras gaditanas. Las primeras pruebas documentales de los mismos se pueden documentar ya en 1651 en una escritura notarial donde se definen como “mercaderes de la calle nueva”. Estos comerciantes llegan a Cádiz por la llamada de las riquezas de su comercio con los territorios de Ultramar desde su puerto y así como otros tantos “cristianos nuevos” van a acudir a esta ciudad-puerto, aún temiendo las leyes inquisitoriales. Más le van a poder las expectativas de un futuro de negocio y prosperidad en una ciudad en la que las mercaderías y el trasiego de personas hacía que con esfuerzo se podrían crear un futuro prometedor.

Para estudiar cuales fueron los primeros Barrios que llegaron a Cádiz nos hemos centrado en las diferentes escrituras notariales que se conservan en los Protocolos de nuestro Archivo, principalmente aquellas que reflejan las últimas voluntades - Testamentos, codicilos, partición de bienes, etc.- de las personas que conforman el apellido Barrios hasta llegar a Diego Barrios de la Rosa Soto, persona en la que recae el privilegio otorgado por el rey Carlos II en 1692, de las cadenas en la casa familiar y el uso del lema “Doy gracias y alabo al Santísimo Sacramento del Altar” en sus armas. Así hemos podido identificar la genealogía de estos, desde su llegada a Cádiz en el Siglo XVII y su evolución por nuevas generaciones en parte del S. XVIII y así vislumbrar quienes fueron los ascendientes y descendientes de nuestro personaje y fundador del la casa de cargadores a Indias que hoy es sede de nuestro Archivo Histórico Provincial.

Vitrina 1

1692, junio, 5

Testimonio de haberse entrado Nuestro Señor Sacramentado el día del Corpus en las casas de D. Diego de Barrios por haber llovido, llegando la Custodia frente de sus casas

Yo, Antonio de Pro, escribano del Rey Nuestro Señor y del Cabildo y Regimiento de la Muy Noble y Muy leal ciudad de Cádiz, doy fe que hoy jueves, 5 de junio de 1692 años, día en que se celebra la festividad del Corpus Christi, [...] se dio principio a la salida de la procesión [...], y habiendo empezado a llover desde la Plazuela de las Tablas prosiguió la procesión hasta llegar la Custodia, en que estaba Su Majestad Sacramentado, frente a las casas principales de la morada de D. Diego de Barrios de la Rosa y Soto, que son en la mitad de la calle que llaman de Juan de las Andas, donde hizo parada, y continuando el agua excesivamente determinaron los señores del Cabildo Eclesiástico sacar de la Custodia a su Divina Majestad, y habiéndose ejecutado así y puestos en manos del Sr. Arcediano de Cádiz, discurriéndose que la iglesia más cercana era la Capilla Real de Nuestra Señora del Pópulo, bajó a este tiempo de sus casas D. Diego de Barrios, e hincado de rodillas dijo a Su Ilma. y Sres. Del Cabildo Eclesiástico que en ellas tenía oratorio donde poder colocar su Divina Majestad en el interim que pasaba el agua. Y siendo aceptado, se entró a Su Majestad Sacramentada en procesión, acompañando la ciudad y cantando la música el Pangelingua. Y habiendo llegado a la sala alta principal, en el testero de mano izquierda de la entrada de ella, se halló un oratorio adornado de preciosas alhajas, y habiéndose traído una custodia pequeña se colocó en ella a su Divina Majestad y la música de la dicha Santa Iglesia la continuó desde las diez hasta las doce del día, con poca diferencia que, abonarando el tiempo, determinó Su Ilma. y Cabildo volver en procesión a dicha Santa Iglesia por las mismas calles que había venido ejecutándose y llevando el dicho Arcediano de Cádiz en sus manos a Su Divina Majestad en la misma Custodia en que había estado [...] y delante de los Señores del Cabildo Eclesiástico el dicho D. Diego de Barrios de la Rosa y Soto, acompañado de D. Manuel Agustín de Barrios, su hijo, el General D. Ignacio de Barrios Leal, Gentil Hombre de la boca de Su Majestad, D. Gabriel de Barrios de la Rosa y D. Diego de Sandier, que estaban en dichas casas, todos con hachas encendidas hasta llegar a la Santa Iglesia.

ES.11080.AHPCA / 1.2.1. / Notarías del Distrito de Cádiz / Cádiz / Protocolo 19, folios 106-107

Vitrina 1

1707, julio, 26

Testamento y fundación de mayorazgo de D. Diego de Barrios de la Rosa y Soto

En su testamento, D. Diego de Barrios pide ser enterrado en la Capilla de la Concepción de la Iglesia Convento de San Agustín, que su oficio sea de Honras Enteras, con música y misa de cuerpo presente, acompañamiento de los religiosos de los conventos de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín y San Juan de Dios, y que se digan por su alma 4000 misas de cumplimiento a 2 reales de plata cada una.

Declara que ha entregado a su hijo, Manuel Agustín de Barrios de la Rosa y Soto, Regidor Perpetuo de la ciudad, la legítima materna y otras herencias y legados que se le han hecho, “pero todo lo ha consumido”, y al presente está sustentándolo y manteniéndolo de todo lo necesario y a Dña. Antonia Izquierdo, su mujer, y familia. De todo lo que le ha dado y gastado, si excede de su legítima, le hace mejora y pide no se le cobre.

Según el vínculo que fundó su padre, y en el que le sucederá su hijo, de la parte de la legítima que a él le tocaba, un tercio lo tendría que invertir en bienes raíces y con ellos hacer agregación al mismo. De esta forma, hace agregación a dicho vínculo de todas las casas compradas e incorporadas a las ya existentes.

Finalmente, dentro del mismo testamento, funda un mayorazgo a favor de su hija, Dña Ángela Clemencia de Barrios, mujer de Alfonso José de Tabares, vecinos de Ronda, sobre una hacienda y heredad en la Isla de León, una casa en Albença, un cortijo en Ronda, una huerta en Rota, varias casas en Cádiz, un oficio de escribanía pública y un oficio de procurador del número. El mayorazgo, siguiendo las preferencias habituales, lo gozarán su hija y sus descendientes. Acabada esta línea, sucederán los descendientes de Dña. Isabel de Barrios, su tía y los de D. Diego de Barrios, su tío. Y a falta de todas las líneas, sucederá en el mayorazgo el criado más antiguo de la casa del último poseedor, y sus hijos y descendientes.

ES.11080.AHPCA / 1.2.1. / Notarías del Distrito de Cádiz / Cádiz / Protocolo 24, folios 87-114

Vitrina 2

1671, junio, 23

Fundación de vínculo y mayorazgo de D. Manuel de Barrios Soto en D. Diego de Barrios de la Rosa y Soto, su hijo

D. Manuel de Barrios Soto funda un vínculo y mayorazgo a favor de su hijo, D. Diego de Barrios de la Rosa, y sus descendientes, sobre diferentes casas en la ciudad de Cádiz, entre las que se encuentran dos casas conjuntas en la calle Juan de Andas y otra más en dicha calle, así como una capilla dedicada a la advocación de la pura y limpia Concepción en la Iglesia Convento de San Agustín, con su retablo y adorno, bóveda y enterramiento, y lo demás que le pertenece. El mayorazgo se hará efectivo en el momento en que D. Diego de Barrios se case con Doña Teresa de Barrios, su prima.

Siguiendo las preferencias habituales en los mayorazgos, las líneas se irán sucediendo en el tiempo, siempre recayendo el goce sobre hijos de legítimo matrimonio, realizado previa información de limpieza. No podrán ser llamados a la sucesión aquellos que sean frailes, monjas o clérigos; igualmente, los mudos, mentecatos o locos furiosos. Acabada la línea de D. Diego, pasará a la de Dña. Isabel de Barrios, hermana del fundador, y por el fin de ésta, a la de su hermano D. Diego, en la misma forma. Todos los poseedores del vínculo usarán los apellidos Barrios Rosa y Soto y así firmarán. Igualmente, tendrán que servir a Dios Nuestro Señor y a su Santísima Madre, así como a Su Majestad el Rey, siendo privado del goce cualquiera que cometa herejía o crimen contra la Majestad Divina o humana. Faltando todas las líneas y no habiendo pariente de cuarto grado de cualquiera de todos los llamados, se fundará con el caudal y renta un patronato del que serán patronos perpetuos los señores Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, los cuales nombrarán un administrador al que se le dará de salario de sus rentas 200 ducados al año y lo restante se convertirá en dotes de seis huérfanas de padre, doncellas y naturales de la ciudad, para ayuda a tomar estado de casada o religiosa.

El 25 de agosto de 1680 D. Manuel hace agregación al vínculo fundado en 1671 añadiendo nuevos bienes raíces pero manteniendo los mismos requisitos y preferencias.

ES.11080.AHPCA / 1.2.1. / Notarías del Distrito de Cádiz / Cádiz / Protocolo 1143, folios 355-371

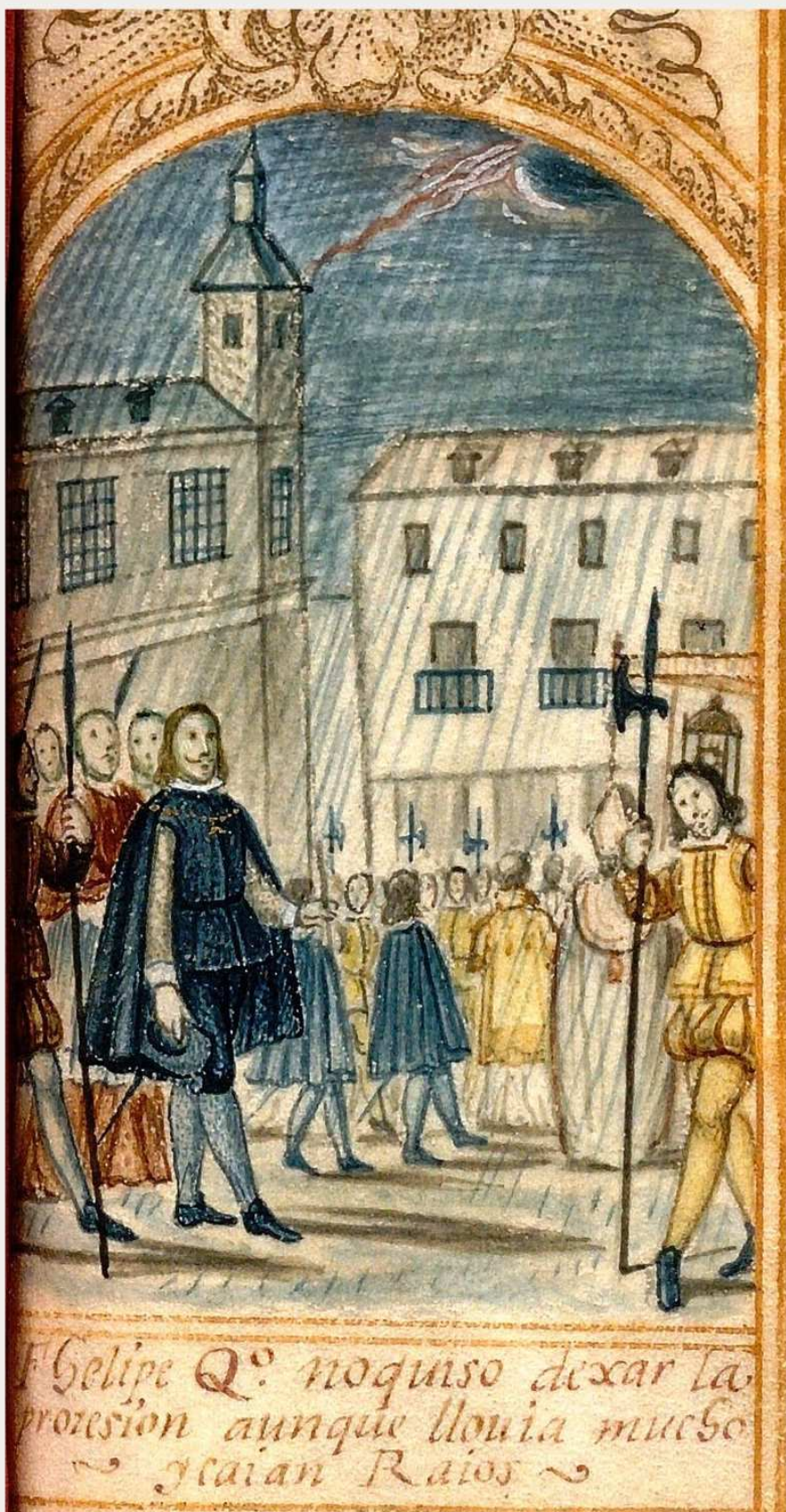
ES.11080.AHPCA / 1.2.1. / Notarías del Distrito de Cádiz / Cádiz / Protocolo 1151, folios 562-588



*D. Juan el Prim^o manda por Ley que el
Rey. Reyna. o Infante acompañen al ss^{mo},
y no se ausen de lo fazer por politico, o Lo do.*



Aconsejan a Carlos quinto, que serentre,
por el gran calor y responde, ni el sereno a
Jueves s^{to}, ni el Sol de este dia Sare mas.



El Gelipe Q.º no quiso dexar la
proesion aunque llovia mucho
y caian Raios ~





ter Obierdes Que asi coni vo
luntad F. Go En Madrid A
cinco, DE Octubre DE
Mill seisientos y nouenta y dos

yo el Rey

Yo D. Eug^o de Marban y Mallea, ^{vio} del Rey nro S.
lo hite escriuir por su man^o.

Registrada
García de Villagran
y Marban

Escriván Mayor.
García de Villagran
y Marban

3618

Antonio Lopez de...
de...
de...

W. D. P. ta

PARA QUE DON DIEGO DE BARRIOS DE
la Rosa y sero Oveño de la Ciudad de Cadix a quien VMg.^o tiene Secha mrd. de que
pueda poner cadena con dos Columnas alpuercia de su casa con Inscripcion de los mrd.
de en aquella Ciudad el dia del Corpus pueda poner al rededor de sus armas que eno
can por el apellido de Barrios con una Orla que diga Doy Gñs. y alabó al SS.^{mo} Sacra
mento del Altar.

Vitrina 2

1671-1990

Expediente de la fundación de D. Diego de Barrios de la Rosa y Soto

El expediente de la Fundación se encuentra tanto entre la documentación de la Administración Estatal, proveniente de los fondos de Beneficencia, como entre los de la Autonómica, en el fondo de la Delegación de Igualdad, y abarca desde su origen, ya que se conserva una copia de la fundación del vínculo y mayorazgo realizada por D. Manuel de Barrios Soto en 1671 y otra de la agregación realizada en 1707 por D. Diego de Barrios de la Rosa, hasta la década de los 80 del siglo XX. En el citado expediente, además de dichas Escrituras, encontramos las cuentas anuales desde 1898, en las que aparecen reflejados los ingresos, procedentes de un censo sobre la huerta del Hospital de Nuestra Señora del Carmen, como los gastos: la limosna que se distribuía a los pobres el día del Corpus y el importe de la dote a las doncellas pobres que contraían matrimonio. En estos años la dote consistía en unas 300 pesetas y se concedía a una o dos doncellas.

ES.11080.AHPCA / 1.3.8. / Gobierno Civil / Beneficencia / Escrituras / sig. 1610, expte. 15

ES.11080.AHPCA / 1.3.8. / Gobierno Civil / Beneficencia / Cuentas / sig. 1683

ES.11080.AHPCA / 1.4.2. / Igualdad / Fundaciones / sig. 7731, expte. 23

Vitrina 3

1683, diciembre, 26

Poder para testar de Dña. Teresa de Barrios al Capitán D. Diego de Barrios Soto, su padre, y a Dña. Ana Baquedano de Godoy, su abuela

Dña. Teresa de Barrios Leal, mujer legítima de D. Diego de Barrios de la Rosa y Soto, “de quien estoy divorciada” por auto del Ordinario Eclesiástico en el pleito que se ha seguido en aquel Tribunal, enferma en las casas de su padre, da poder a éste y a su abuela materna para que otorguen su testamento una vez fallecida. Pide que su cuerpo sea enterrado en el convento de monjas descalzas de esta ciudad en el enterramiento que allí tiene su padre o en la sepultura que hubiere en él. El acompañamiento, entierro, misas por su alma y limosna lo deja a disposición y voluntad de sus podatarios, “a quienes ya ha comunicado sus pensamientos”.

Declara que hace once años y medio casó con D. Diego de Barrios, de cuyo matrimonio tuvieron por hijos a D. Manuel y Dña. Clemencia, que están en edad pupilar, y bajo la educación y crianza de dicho D. Diego de Barrios Soto, su padre, desde que ella inició el pleito de divorcio “por las razones y causas que son públicas” y su marido no quiso admitir ni tener en su compañía a los dichos sus hijos. Nombra tutores y curadores de los mismos a sus podatarios, y a falta de ellos a sus hermanos D. Ignacio y D. Bernardo de Barrios Leal.

ES.11080.AHPCA / 1.2.1. / Notarías del Distrito de Cádiz / Cádiz / Protocolo 3570, folios 1269-1272

Vitrina 3

1684, febrero, 14

Poder para testar de Dña. Teresa de Barrios al Reverendo Padre Fray Baltasar Manrique de Lara, prior del convento de San Agustín, y a Dña. Ana Baquedano, su abuela

En este poder, Dña. Teresa pide ser enterrada en la capilla mayor del Convento de San Agustín, con el hábito del glorioso santo, y que se realicen por su alma 4.000 misas rezadas a 2 reales de plata cada una; la cuarta parte en la Iglesia Catedral y las demás según deja comunicado. Sus albaceas serán sus podatarios, su padre y su hermano Ignacio, y sus herederos sus hijos Manuel y Clemencia, de cinco y tres años.

ES.11080.AHPCA / 1.2.1. / Notarías del Distrito de Cádiz / Cádiz / Protocolo 4433, folios 67-68

1685, septiembre, 4

Testamento de Dña. Teresa de Barrios realizado en virtud de poder por D. Baltasar Manrique de Lara y Dña Ana Baquedano de Godoy

Según D. Baltasar, Dña Teresa se entierra en la capilla de la Concepción, propiedad de su marido, con funeral de Honras Enteras y el acompañamiento de todo el clero y capellanes de la Santa Iglesia Catedral, así como de los religiosos de las órdenes de San Francisco, Santo Domingo, San Agustín y San Juan de Dios. Como deja comunicado, se funda una Memoria de dos misas cantadas todos los años por su alma en la capilla de la Concepción de la Iglesia convento de San Agustín por sus religiosos, con al menos seis luces en dicho altar, una el día de la Concepción y la otra unos de los días de la octava de la conmemoración de los difuntos de cada año, con vigilia y responso a la limosna de 10 pesos de a 8 reales de plata cada una.

ES.11080.AHPCA / 1.2.1. / Notarías del Distrito de Cádiz / Cádiz / Protocolo 3098, folios 596-599

Vitrina 3

1671, junio, 23

Manda dotal de D. Diego de Barrios Soto para D. Diego de Barrios de la Rosa

D. Diego de Barrios de la Rosa Soto, Alguacil Mayor del Tribunal de la Santa Cruzada de la ciudad de Cádiz, según está tratado y concertado de casar a su hija, Dña. Teresa de Barrios, con D. Diego de Barrios de la Rosa, hijo de su hermano, con la debida dispensa de Su Santidad, manda en dote al dicho D. Diego 20.000 pesos de a 8 reales de plata cada uno, en que han de entrar los 3.000 pesos de dicha moneda y un joya de diamante, que valdrá 1.000 pesos, de los cuales le hizo legado a dicha Dña. Teresa, Dña. Clemencia Leal, su madre, en su testamento.

Los 20.000 pesos se distribuyen de la forma siguiente: 14.000 reales al contado que se entregarán en Cádiz el día fin de octubre de ese año (si la flota que se espera de Nueva España llega antes, se pagará antes); 3.500 pesos en joyas de oro, plata y perlas, y los 2.500 pesos restantes en alhajas y menaje de casa. Estas últimas partidas se entregarán en el día, punto y hora en que se haya celebrado el matrimonio. En la misma escritura, D. Diego de Barrios de la Rosa acepta en todo y por todo y se obliga y compromete a pagar en arras 3.000 pesos de a 8 reales de plata.

ES.11080.AHPCA / 1.2.1. / Notarías del Distrito de Cádiz / Cádiz / Protocolo 1143, folios 352-354

Vitrina 4 Bibliografía

Bustos Rodríguez, Manuel

Cádiz en el sistema atlántico . La ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830)
Universidad de Cádiz / Silex, Cádiz, 2005, 573 pp.

Bustos Rodríguez, Manuel

Un Comerciante Saboyano en el Cádiz de Carlos II. Las memorias de Raimundo Lantery (1673-1700)
Caja de Ahorros, Cádiz, 1983, 376 pp.

Franchini Guelfi, Fausta

Jacopo Antonio Ponzanelli: scultore architetto decoratore : Carrara 1654 - Genova 1735, Associazione artistico culturale Percorsi d'arte, cop. 2011, Colección L'oro bianco, straordinari dimenticati = The White Gold forgotten masters, 437 pp.

Gelos Tudela, Juan J.

Monumentos histórico-artísticos de Cádiz. Casa del Almirante, Revista Imagen, n.º 9, Cádiz, 1981, 93-104 pp.

Pascua Sánchez, María José de la

Mujeres solas : Historias de amor y de abandono en el mundo hispánico, Centro de Ediciones de la Diputación, Málaga, 1998, 402 pp.

Pemán, César

Arquitectura Barroca Gaditana. Las Casas de Don Diego de Barrios, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Diego Velázquez, Cádiz, 1955, 199-206 pp.

Retegui Bensusan, Mariano de

El mayorazgo de don Manuel de Barrio Soto y la Casa de las Cadenas de Cádiz, Imp. Jiménez Mena, Cádiz, 1972, 21 pp.

Tenorio de León, Diego.

Opuscula varia in quatuor libros dissecta in primo narratur vita beatissimae virg... / Authore D. Didaco Thenorio de Leon.- Gadib. : ex Typograph Christophor Requena, 1699.
[16], 466, [22] p. ; 8°.

[Damos las gracias a la Universidad de Sevilla, -Fondo Antiguo y Archivo Histórico- por facilitarnos las reproducciones de la obra, para esta Exposición.]

Vitrina 4 Bibliografía

Vila Valencia, Adolfo

Historia de Cádiz desde su fundación hasta nuestros días, Imp. Jiménez Mena, Cádiz, 1984, 382 pp.

Vila Valencia, Adolfo

Historia descriptiva de la Plaza de San Juan de Dios, de Cádiz, y sus calles más próximas desde sus más remotos días hasta los momentos en que se publican estos apuntes, Imp. Jiménez Mena, Cádiz, 1975, 217 pp.

Vitrina 5

1692, Octubre, 5

Real Cédula, otorgada por Carlos II, de concesión de Privilegio de colocación de cadenas en su casa familiar y el uso del lema “Doy gracias y alabo al Santísimo Sacramento del Altar” en sus armas a Diego Barrios de la Rosa y Soto

El día 5 de junio de 1692, festividad del Corpus Christi, don Diego acogió al Santísimo en su propio hogar para protegerlo de una gran tormenta acompañada de fuerte aguacero y viento, que arreció cuando la procesión pasaba ante su casa. Desde el primer momento tuvo muy clara su intención de perpetuar tal acontecimiento, pues antes de finalizar la jornada solicitó al alcalde mayor de la ciudad que se redactara un informe detallado de lo sucedido con el fin de registrarlo ante notario.

El hecho llegó a conocimiento del Rey a través del gobernador de la plaza, que envió el informe de lo acaecido y la solicitud de don Diego para que se concediera el privilegio de inmunidad al edificio. La petición fue aceptada y pasados varios meses, presentó al Cabildo Municipal un escrito acompañado de esta Real Cédula firmada por Carlos II en la que se le otorgaba a perpetuidad el privilegio de inmunidad a la casa, en cuya puerta podía colocar dos columnas con cadena y una inscripción que informara sobre el singular suceso.

Además, se le concedía el honor de poner una orla en torno a su escudo de armas con el siguiente texto: “Doy gracias y alabo al Santísimo Sacramento del altar”, que podía utilizar igualmente en todas las partes donde viviera o residiera, especialmente en la citada casa. El cabildo acordó que se cumpliera y ejecutase lo contenido en la Real Cédula, la cual se copió en el libro capitular junto al escrito de don Diego, a quién se devolvió el original.

ES.11080.AHPCA / 3.1.2. / Colecciones. Documentos Textuales. Piezas aisladas.

Vitrina 6

1730, Enero, 21

Información de nobleza de la Casa Marqués Casa Tabares. Autos de causa civil de justificación de hidalguía y nobleza del capitán Diego de Barrios [Soto], residente en la ciudad de Cádiz, reino de Castilla, 1689.

Tenemos que destacar sobremanera las ilustraciones en acuarela sobre papel que reflejan en una clara invocación a la Santísima Trinidad - Dios Padre, Dios hijo y Espíritu Santo – en tres hojas distintas el nombre de “Don Pedro por la gracia de Dios”, refiriéndose al Rey Pedro II de Portugal, que es el que le otorga la escritura de hidalguía y nobleza a Diego de Barrios.

En este voluminoso expediente se van a enumerar certificaciones y copias de compromisos matrimoniales, de bautismos, pruebas de hidalguía, y todo tipo de documentos que viene a probar la genealogía y la nobleza del apellido Barrios, hasta que se vincula por matrimonio con el apellido Tabares.

De esta manera testimonia que en la ciudad de Lisboa el 4 de enero de 1689 se presentó la petición por parte de Diego de Barrios Soto, en el que además de reflejar quienes eran sus padres y abuelos anotando que todos son **“nobles y limpios de toda infesta nación e hidalgos”** presenta un **“blasón de armas de treces estrellas en campo de oro.**

La rama de la casa Tabares se documenta aquí en este expediente de información de nobleza citando a Manuel Alfonso José de Araujo y Tabares, caballero del hábito de Cristo y a su mujer Teresa Luisa de Ahumada y Mendoza, ambos vecinos de Gibraltar y padres de Alfonso José de Tabares.

Éste llegará a casarse con Angela Clemencia de Barrios, la hija de Diego de Barrios de la Rosa, el 10 de enero de 1697, ya como Marqués de la Casa Tabares y obteniendo así ella el título de Marquesa. El hijo resultante de este matrimonio será Manuel Tabares Ahumada y Barrios, quien heredará el mayorazgo de su abuelo Diego Barrios de la Rosa, cuando fallezca su madre, aceptándolo tal cual el 18 de enero de 1732. Éste será además de Marqués de Casa Tabares, Señor de la villa de Setenil y regidor perpetuo de la ciudad de Ronda.

ES.11080.AHPCA / 1.2.1 / Notarías del Distrito de Cádiz / Cádiz / Protocolo 2417, hojas sin foliar: 42-140.

DOCUMENTOS DE LA FAMILIA BARRIOS



ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL
DE CÁDIZ

C/ Cristóbal Colón, 12 11005 CÁDIZ

Tlfn.: 956 203 351

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/ahpcadiz>



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte